

sgsti



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0642019

Lima, 20 FEB 2019

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° 073-2019/SERPAR-LIMA/GAF/SGT/MML, de fecha 15 de febrero de 2019, y el Expediente N° 277-2018, correspondiente al administrado INFINIUM DEVELOPERS GROUP S.A.C;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 318-2018 de fecha 05.10.2018, se aprobó la valorización del aporte para parques zonales a favor de INFINIUM DEVELOPERS GROUP S.A.C ascendente a la suma de S/ 369,315.87, correspondiente al área de aporte reglamentario para Parques Zonales de 693.5959 m² por la Edificación Tipo Multifamiliar de 24,080.43 m² de área construida, ubicada en Av. Cerros de Camacho, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 387-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, se aprobó el fraccionamiento de pago de la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 318-2018, de fecha 05 de octubre de 2018;

Que, el fraccionamiento aprobado comprendió el importe de S/. 369,315.87 (Trescientos sesenta y nueve trescientos quince con 87/100 Soles), el pago de una cuota inicial de S/ 36,931.58 y el saldo restante más intereses y gastos pagarlo en 12 cuotas iguales;

Que, según lo establecido en el artículo 16° literal b) de la Directiva N° 005-2015-SERPAR LIMA/SG/MML "Procedimiento de Fraccionamiento de Aportes para Parques Zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015 de fecha 27.03.2015, y su Modificación en Parte aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 036-2017 de fecha 18.01.2017, el beneficio de fraccionamiento, se pierde cuando no se cumpla con pagar dos cuotas alternadas o consecutivas del fraccionamiento;

Que, asimismo, la citada Directiva, establece en su artículo 17° que la pérdida de fraccionamiento será declarada mediante Resolución de Gerencia de Administrativa y producirá los siguientes efectos;

- Se dan por vencidas todas las cuotas pendientes de pago y los intereses correspondientes.
- La forma de imputación de las cuotas pagadas en el fraccionamiento será de la siguiente manera:

JR. LAMPA N° 190 – URB. LIMA CERCADO DE LIMA Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



- b.1 El monto establecido como intereses se descarga de las cuotas de fraccionamiento, el mismo que no disminuye la deuda fraccionada.
b.2 El saldo de las cuotas fraccionadas se imputa a la deuda materia de fraccionamiento, estableciéndose el nuevo saldo, al que se le aplicará la TILE correspondiente.

- c) Se dispondrá el inicio de la cobranza coactiva de la deuda.

Que, advirtiéndose que el administrado INFINUM DEVELOPERS GROUP S.A.C al 15.02.2019 presenta dos (02) cuotas vencidas (vencimiento 30.12.2018 y 29.01.2019);

Que, de conformidad con la Directiva N° 005-2015/SERPAR-LIMA/SG/MML "Procedimiento de fraccionamiento de aportes de parques zonales", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 209-2015, y su Modificación en Parte, y con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 387-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, correspondiente a la valorización de aportes para parques zonales aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Aportes y Patrimonio Inmobiliario N° 318-2018 de fecha 05 de octubre de 2018, a favor de INFINUM DEVELOPERS GROUP S.A.C.; y **EN CONSECUENCIA**, remítase los actuados a la Subgerencia de Ejecutoría Coactiva para exigir su cancelación mediante el procedimiento de cobranza coactiva previsto en la Ley N° 26979.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al administrado INFINUM DEVELOPERS GROUP S.A.C la pérdida del fraccionamiento aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 387-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad y a la Subgerencia de Ejecución Coactiva para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUISA MERCEDES ZAPATA NALVARTE
Gerente de Administración y Finanzas
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima